con el número de vacantes, el perfil del postulante y orden de mérito, de conformidad con el *Lineamiento de admisión a programas de pregrado* vigente.

Artículo 30 Resultados

Los resultados obtenidos en el proceso de admisión son inapelables. No hay revisión de resultados de exámenes, ni se aceptan reclamos sobre la calificación obtenida.

CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31. Falsedad documentaria

La presentación de documentos falsos o adulterados por parte del postulante conduce a la anulación de lo actuado. En caso de que el autor del hecho hubiera sido admitido por La Universidad, se declarará nulo dicho ingreso, cesando todo derecho que haya generado a su favor.

Artículo 32. Suplantación

Constituye una infracción de máxima gravedad que tiene como consecuencia para el estudiante la pérdida de sus derechos como tal, quedando imposibilitado de presentarse a otro concurso de admisión en la Universidad.

Artículo 33. Plagio y Fraude

Los postulantes que, en el transcurso del examen, copiaran las pruebas de otro postulante, se valieran de cualquier mecanismo o artificio para obtener una vacante, o utilizaran medios de comunicación o electrónicos con dicho propósito, serán excluidos del examen, perdiendo su condición de postulantes y todo derecho derivado, sin obligación de reintegro de pago alguno por parte de La Universidad.

TÍTULO IV. MATRÍCULA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. Concepto

La matrícula es el acto formal y voluntario mediante el cual el estudiante (ingresante o regular) registra las asignaturas del Plan de Estudios para ser cursadas en el ciclo académico correspondiente, en pleno conocimiento de las normas de la Universidad.

Artículo 35. Gestión

El proceso de matrícula se efectúa a través de la intranet de La Universidad, de acuerdo con el calendario académico. La gestión de este proceso está a cargo de la Gerencia de Calidad y Servicios Académicos, a través de la Subgerencia de Servicios Académicos y Sedes Externas y la Unidad de Servicios Académicos del campus, en coordinación con Vicerrectorado Académico.

Artículo 36. Matrícula de ingresantes